

QUILLOTA, 09 de Noviembre de 2022.

EXENTO Nº: 4825 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM : 10.313 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de 30 de mayo del 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo Nº 1485 de 22.06.2022 el **JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES;**
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1687 de 10.08.2022;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- Ord 398 de 22 de julio de 2022 de Leslie Bernier Sanhueza ,Jefa de gestión de personas DAEM, a Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) en que solicita regularizar contrataciones del último trimestre de 2021 y primer semestre 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución Nº 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:
NOMBRE	CORINA ANDREA MUSSO AILLON
RUT	17.993.643-7
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE PÁRVULOS
ASUMIR EN	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑOS PINTORES
A CONTAR DESDE	30/05/2022 HASTA 28/06/2022 REEMPLAZO POR LICENCIA MEDICA DE PATRICIA ROBLES PIZARRO, RUT 18.481.909 - 0
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	JUNJI

SEGUNDO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA